

Huelva, 5 de Octubre de 2023

NUEVO CANAL DE DENUNCIAS EN LAS EMPRESAS

(El próximo día 1 de diciembre de 2023, finaliza el plazo para su implementación en las empresas de entre 50 y 249 trabajadores)

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción establece la **obligación de implantar canales de denuncia** en las empresas y entidades con **50 o más empleados**, así como en las administraciones públicas (incluyendo ayuntamientos, universidades, fundaciones públicas, etc.). La Ley afecta también a los **canales de denuncia actualmente en funcionamiento** en las empresas, independientemente del número de empleados.

Entre otros aspectos se establece que el canal de denuncias debe garantizar la prohibición de represalias hacia el informante, la **confidencialidad** en todo el procedimiento y la posibilidad de presentar denuncias anónimas. La Ley prevé que el canal de denuncias pueda ser gestionado por un **tercero externo** que garantice la confidencialidad y la independencia en la gestión del canal.

En cuanto al procedimiento de gestión de las denuncias, se establecen unos plazos mínimos para la admisión a trámite y para la resolución de las denuncias, evitando así que las investigaciones se alarguen innecesariamente. Todo ello deberá estar recogido en una **normativa específica interna** en la que se regule la gestión del canal, la adopción de decisiones y el tratamiento de los datos personales.

El incumplimiento de la obligación de implantar un canal de denuncia, o infracciones que supongan vulneración de las garantías de confidencialidad y anonimato, pueden conllevar **sanciones de hasta un millón de euros**. Por ello es importante revisar los procedimientos de gestión de las denuncias para verificar los controles y garantías establecidos.

El plazo para implementar un canal de denuncia o adaptar los existentes a la Ley 2/2023 finalizó el pasado día 13 de junio para las Administraciones, organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles públicas y para las entidades del sector privado a partir de 250 trabajadores.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
HUELVA COMERCIO
CIRCULAR SEPTIEMBRE 2023**



Dicho plazo se extendió hasta el 1 de diciembre para las entidades del sector privado de entre 50 a 249 trabajadores y para los municipios de menos de diez mil habitantes.

Sirva la presente para informar a aquellas empresas del sector privado que tengan un número de trabajadores entre 50 y 249, de la obligación de poner en marcha este Canal de Denuncias.

A la espera que esta información resulte de tu interés, te envío un cordial saludo,

[Más información:](#)

Daniel Caldentey Raya
Tfno.: 959 208305; info@huelvacomercio.com